



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Resolución de Secretaría General N°. 004-2018-IPD/SG.

Lima, 29 de Enero del 2018

VISTOS: El Informe N° 050-2018-IPD/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 5098-2017-IPD/OPP emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Memorando N° 1820-2017-IPD/OGA emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 000263-2017-IPD/UI emitido por la Unidad de Informática de la Oficina General de Administración, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 681, modificado por Ley N° 26612, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-92-JUS, se establecen normas para regular el uso de tecnologías avanzadas en materia de archivo de documentos e información tanto respecto a la elaborada en forma convencional y también la producida por procedimientos informáticos en computadoras. Asimismo, el artículo 8° señala que los medios portadores de las Microformas, con arreglo a lo dispuesto en esta Ley, sustituyen a los expedientes y documentos originales micrograbados en ellos, para todos los efectos legales;



Que, mediante Resolución de Presidencia N° 247-2017-IPD/P de fecha 25 de octubre de 2017, se resuelve aprobar la conversión de los documentos del archivo del Instituto Peruano del Deporte, al Sistema de Microformas y Microarchivos;

Que, mediante Informe N° 000263-2017-IPD/UI de fecha 21 de noviembre de 2017, la Unidad de Informática de la Oficina General de Administración, remite el proyecto de Directiva N° 073-2018-IPD/OGA/UI, Versión 01, denominada "Uso de Software de Gestión Documental para la Línea de Producción de Microformas del Instituto Peruano del Deporte". Siendo así, mediante Memorando N° 1820-2017-IPD/OGA de fecha 28 de diciembre de 2017, la Oficina General de Administración remite el referido proyecto de directiva a la Oficina de Presupuesto y Planificación, para proseguir con su trámite de aprobación;



Que, mediante Informe N° 050-2018-IPD/OAJ de fecha 25 de enero de 2018 y de acuerdo a lo solicitado por la Oficina de Presupuesto y Planificación mediante Memorando N° 5098-2017-IPD/OPP, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto de la emisión del acto resolutorio que apruebe la citada directiva, a fin de normar el uso del software de gestión documental para la línea de producción de microformas a ser implementado en el IPD;



De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, modificado por Decreto





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Supremo N° 086-2004-PCM y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y; la delegación de facultades otorgadas mediante Resolución de Presidencia N° 265-2017-IPD/P;

Por las consideraciones antes expuestas y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Informática de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, de la Oficina de Presupuesto y Planificación y de la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Presupuesto y Planificación del Instituto Peruano del Deporte;

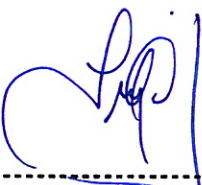
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 073-2018-IPD/OGA/UI, Versión 01, denominada "Uso de Software de Gestión Documental para la Línea de Producción de Microformas del Instituto Peruano del Deporte", la misma que en anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto toda norma o disposición interna que se oponga a la presente resolución.

Artículo 3°.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


P. PILAR ESPINOZA GALARCEP
Secretaria General
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



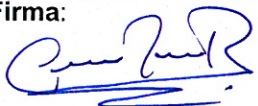
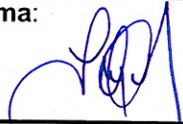
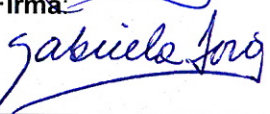
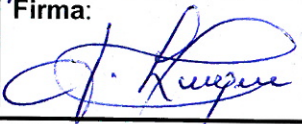
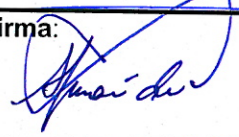


USO DE SOFTWARE DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE MICROFORMAS DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

DIRECTIVA: 073 -2018-IPD/OGA/UI

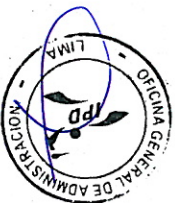
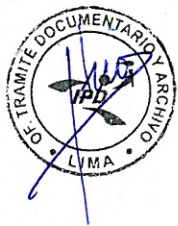
VERSIÓN: 01

UNIDAD DE INFORMÁTICA

Elaborado por: Anita Marlene Reyes Huamán	Firma: 
Cargo: Jefa de la Unidad de Informática	
Revisado por: Julio Caycho Lavado	Firma: 
Cargo: Jefe de la Oficina de Administración	
Revisado por: Gabriela Doig Gómez Carrillo	Firma: 
Cargo: Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo	
Revisado por: Julio Luque Maldonado	Firma: 
Cargo: Jefe de la Unidad de Organización y Métodos	
Revisado por: Rony Salazar Martínez	Firma: 
Cargo: Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	
Revisado por: Miriam Fernández Rodríguez	Firma: 
Cargo: Jefa de la Oficina de Presupuesto y Planificación	

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

N°	N° de versión	Origen del Cambio y Descripción del Cambio	Responsable	Fecha
01	1	Elaboración inicial del documento	Unidad de Informática	09-11-2017



ÍNDICE

1.	FINALIDAD	4
2.	OBJETIVO	4
3.	ALCANCE	4
4.	BASE LEGAL	4
5.	SIGLAS	4
6.	DEFINICIONES	4
7.	RESPONSABILIDADES	5
8.	DISPOSICIONES GENERALES	5
9.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	6
10.	DISPOSICIONES FINALES	6



1. FINALIDAD:

Normar el uso del software de gestión documental para la línea de producción de microformas, a ser implementado en el IPD como parte de la política de "cero papel".

2. OBJETIVO:

Describir el sistema de producción de microformas digitales del Instituto Peruano del Deporte que utiliza tecnología de digitalización, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 681 y con la Norma Técnica Peruana NTP-392.030-2:2015.

3. ALCANCE:

La presente directiva corresponde al proceso de producción de microformas a cargo de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (OTDA), conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 247-2017-IPD/P.

4. BASE LEGAL:

- Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 681, que regula el uso de tecnologías avanzadas en materia de archivo de documentos e información.
- Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IPD.
- Norma Técnica Peruana 392.030-2:2015.
- Norma NTP ISO/IEC 17799.

5. SIGLAS:

IPD : Instituto Peruano del Deporte
OGA : Oficina General de Administración
OTDA : Oficina de Trámite Documentario y Archivo
UI : Unidad de Informática

6. DEFINICIONES:**6.1 Software de Gestión Documental**

Es una aplicación diseñada para trabajar con documentos digitalizados y electrónicos que permite organizar la información, elaborar, revisar, modificar, enviar, hacer el seguimiento de los documentos y nos permite integrar la información documentaria de la institución a nivel nacional. Además, mediante esta herramienta tecnológica se consigue un ahorro

significativo en compra de papel y se fomenta la inclusión digital de la ciudadanía en la sociedad de la información.

6.2 Imaging Soft 5.0

Producto de software utilizado en la línea de producción de microformas cuyas características son: Agilizar la búsqueda de documentos, segmentación de la información, personaliza las series y tipos documentales, entre otros.

6.3 Explotación

Referido a las búsquedas de millones de registros en pocos segundos, mejorando el tiempo de atención.

6.4 Custodio de Información

Es el responsable de Administrar la ejecución, prueba y adecuado almacenamiento de los documentos digitales y/o electrónicos, contenidos en el software.

6.5 Oficial de Seguridad de Información

Es el encargado de la Gestión de la Seguridad de la Información, alineando los esfuerzos referidos a confidencialidad, integridad y disponibilidad de acuerdo a la administración de los riesgos tecnológicos, permitiendo al IPD evaluar y lograr niveles de seguridad que estén de acuerdo a las necesidades de la institución.

7. RESPONSABILIDADES:

El control y operatividad del uso del software de gestión documental para la línea de producción de microformas estará a cargo de la OTDA, conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 247-2017-IPD/P. .

La instalación y configuración del software de gestión documental (Imaging Soft) estará a cargo de la UI.

8. DISPOSICIONES GENERALES

8.1. La instalación del software de gestión documental para la línea de producción de microformas (Imaging Soft) de la línea de producción de microformas estará a cargo de la UI, la cual deberá ser autorizada por la Jefatura de la OTDA.

8.2. Los perfiles de acceso: básico, intermedio o avanzado al software de gestión documental deberán ser autorizados por la Jefatura de la OTDA.

8.3. El Oficial de Seguridad de Información es el responsable de controlar que el proceso de otorgamiento de cuentas de acceso a los usuarios se realice de acuerdo a lo estipulado por el Anexo XVII PERMISOS DE

	Título: Uso de Software de Gestión Documental para la línea de Producción de Microformas del Instituto Peruano del Deporte	Página: 6 de 6
	Versión: 01	

ACCESO AL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, del Manual de Producción y Almacenamiento de Microformas.

- 8.4. El Custodio de Información es responsable de que las credenciales de acceso se encuentren adecuadamente configuradas en la plataforma de producción de microformas.



9. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

DE LA AUDITORÍA Y REVISIÓN

- 9.1. El Oficial de Seguridad de la Información del IPD será el encargado de auditar el cumplimiento de la presente directiva.

- 9.2. Se deberá coordinar con el Custodio de Información la realización de pruebas periódicas de los registros del sistema de gestión documental, pruebas programadas con la finalidad de detectar accesos no autorizados.



DEL USO PROHIBIDO DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE MICROFORMAS

- 9.3. Se prohíbe el uso de software de gestión documental para la línea de producción de microformas para fines ajenos a los institucionales.

- 9.4. Se debe restringir el acceso remoto de los usuarios al sistema. En caso sea necesario contar con este acceso, este deberá ser autorizado por la OTDA deberá ser consciente de los riesgos asociados a esta autorización así como responsable de las consecuencias en caso estos riesgos se materialicen.



DISPOSICIONES FINALES

- 10.1. La presente directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

- 10.2. La OTDA es la encargada de realizar las coordinaciones necesarias ante nuevos requerimientos, actualización y adquisición de licencias referidas al software de gestión documental.

